



**ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (CGPJ) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA OBTENCIÓN POR EL ALUMNADO DE LA ESCUELA JUDICIAL DE ESPAÑA DE UN TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, PARA LA CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DEL MÁSTER OFICIAL DURANTE LOS CURSOS ACADÉMICOS 2025-2026 Y 2026-2027.**

**REUNIDOS**

De una parte, la Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excm.a. Sra. Dña. Isabel Perelló Domènech, nombrada según Real Decreto 888/2024, de 3 de septiembre de 2024, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón, Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (en adelante UNED), con domicilio en la calle Bravo Murillo n.º 38 de Madrid, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1005/2022 de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre, en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 50. 1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo de 2023) y el art.119 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 181/2026 de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo).



Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan y para suscribir la presente Adenda de modificación al Convenio, y al efecto

## EXPONEN

**PRIMERO.** El Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia formalizaron, con fecha 30 de julio de 2020, un Convenio de colaboración para la obtención por el alumnado de la Escuela Judicial de España de un título oficial de Máster relacionado con el ejercicio de la función jurisdiccional. La cláusula quinta del referido convenio fue modificada en virtud de adenda de modificación de fecha 24 de septiembre de 2021, dándole la siguiente redacción:

*El importe de la matrícula correspondiente a los alumnos que se matriculen en el Máster será abonado directamente por el Consejo, con la bonificación señalada en el siguiente párrafo, en los términos y en la cuantía que se determinen en el anexo del convenio por el que se concreten las condiciones económicas y financieras del Máster Oficial para cada curso lectivo.*

*La UNED bonifica el coste de la matrícula de los alumnos en un 40% del importe oficial establecido por crédito en la correspondiente Orden en vigor, por la que se fijen los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la UNED para cada curso académico.*

*La UNED se hará cargo, al igual que lo hace con el resto de los másteres oficiales por ella ofertados, de todos aquellos gastos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento y desarrollo del Máster Oficial en el Ejercicio de la Función Jurisdiccional. No obstante, el Consejo podrá asumir el abono de los gastos correspondientes al seguro escolar y los gastos de secretaría de los nuevos alumnos, en los términos y en la cuantía que se determine en el anexo del convenio por el que se concreten las condiciones económicas y de financiación del Máster Oficial para cada curso lectivo.*

**SEGUNDO.** El convenio arriba referido tenía una vigencia inicial de cuatro años. En fecha 22 de mayo de 2025 se suscribió adenda de prórroga, aclarada en la misma fecha por adenda a la adenda de prórroga, extendiendo la vigencia del convenio entre las partes durante cuatro años adicionales.



**TERCERO.** El referido convenio necesita que se concreten las condiciones económicas y de financiación del Máster Oficial para su sexta edición durante los cursos 2025-2026 y 2026-2027.

**CUARTO.** Teniendo por objeto el convenio, tal y como se señala en su cláusula primera, la integración y coordinación de la formación específica desarrollada en la Escuela Judicial y el Máster Universitario Oficial de la UNED objeto del convenio, el inicio del desarrollo del Máster tiene que ir temporalmente unido al desarrollo del curso teórico-práctico de la 76.<sup>a</sup> Promoción previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicho curso comenzó el 8 de enero de 2026 y finalizará el 27 de noviembre de 2026. Por ello, la presente adenda tiene como fin posibilitar el inicio y desarrollo del Máster durante los cursos académicos 2025-2026 y 2026-2027 en los términos que estaba previsto.

**QUINTO.** El contenido curricular del Máster comprende cinco módulos: el módulo I, de formación ordinaria para el desempeño de la función jurisdiccional (30 créditos ECTS); el módulo II, de formación especializada para el desempeño de la función jurisdiccional (8 créditos ECTS); el módulo III, de formación complementaria para el desempeño de la función jurisdiccional (16 créditos ECTS); el módulo IV, de prácticas en juzgados (30 créditos ECTS); y el módulo V, trabajo fin de máster (6 créditos ECTS).

Los módulos I, II y III se corresponden con la fase de escuela del curso teórico-práctico de la 76.<sup>a</sup> Promoción que se desarrolla durante el año 2026.

Por todo ello, durante el curso 2025-2026 las personas integrantes de la 76.<sup>a</sup> Promoción que voluntariamente deseen matricularse deberán realizar los módulos I a III de forma simultánea junto al curso de acceso a la carrera judicial, correspondiendo impartir unos contenidos del Máster al equipo docente de la Escuela Judicial y otros al equipo docente de la UNED. Dichos módulos equivalen a la suma de 54 créditos ECTS que son los que deben ser objeto de matriculación inmediata para su desarrollo durante el año 2026.

El módulo IV se corresponde con la fase de prácticas tuteladas de la 76.<sup>a</sup> Promoción que se desarrollará desde el 8 de diciembre de 2026 al 30 de junio de 2027.

El módulo V es exclusivo del Máster, corresponde al trabajo de fin de máster, y se desarrollará durante el año 2027.



**SEXTO.** Para abonar el importe de la matrícula del curso 2025-2026 correspondiente a los módulos I, II y III (54 créditos), con la bonificación reconocida por la UNED (cláusula quinta del convenio en la redacción dada por la adenda de modificación de fecha 24 de septiembre de 2021), se ha contemplado en el capítulo II concepto 226.06 del programa 1110 presupuesto 2026 la partida correspondiente.

Para el abono del importe de la matrícula del curso 2026-2027, correspondiente a los módulos IV y V (36 créditos), con la bonificación reconocida por la UNED (cláusula quinta del convenio) se contemplará en el capítulo II concepto del programa 1110 presupuesto 2027 la partida correspondiente.

**SÉPTIMO.** De conformidad con la cláusula quinta del convenio, en la redacción dada por la adenda de modificación de 24 de septiembre de 2021, el CGPJ abonará igualmente los importes correspondientes al seguro escolar de alumnado menor de 28 años y los gastos de secretaría. Para dicho gasto se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente en formación inicial, la partida 226.06 del programa 1110.

Por todo cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir la presente adenda del Convenio con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Para la puesta en marcha del Máster en el curso académico 2025-2026 (inicio del curso en el año 2026), y de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del convenio (en la redacción dada por adenda de modificación de fecha 24 de septiembre de 2021), el Consejo General el Poder Judicial asumirá los gastos correspondientes a la matriculación de todo el alumnado que lo curse en los 54 créditos correspondientes a este período y a los tres módulos que se imparten durante el mismo (módulos I, II y III), así como a los gastos de secretaría de nuevo alumnado y al seguro escolar (este último solo para el alumnado menor de 28 años), en los siguientes términos:

- a)  $64 \text{ alumnos/as} \times 54 \text{ créditos ECTS} \times 31,40 \text{ €/crédito} = 108,518,40\text{€}$ . De ese importe hay que descontar el importe compensable por gastos bonificados por la UNED conforme a



la cláusula quinta del convenio, en la redacción dada por adenda de modificación de 24 de septiembre de 2021 (40%): la suma de 43,407,36€. El importe para abonar por el Consejo asciende a 65.111,04€ (18,84€/crédito).

- b) Gastos de secretaría de nuevo alumnado:  $30,30€ + 15,15 € = 45,45 €/\text{alumno/a} \times 64 \text{ alumnos/as} = 2.908,80€$ .
- c) Seguro escolar, solo para alumnado de menos de 28 años:  $1,12€/\text{alumno/a} \times 33 \text{ alumnos/as} = 36,96€$ .

La partida correspondiente al seguro escolar variará en función de la edad del alumnado que cursa el máster.

Por ello, la suma de 68.056,80€ por la matriculación del curso 2025-2026 irá a cargo de la partida correspondiente del capítulo II concepto 226.06 del programa 1110 del presupuesto 2026.

**SEGUNDA.** - Los gastos asumidos por el Consejo contemplados en la cláusula primera se entienden referidos a la primera matrícula. En caso de que, por no haberse superado una o más asignaturas, sea necesario formalizar segundas u posteriores matrículas, los gastos correspondientes a las mismas serán a cargo del alumnado.

**TERCERA.** – Los gastos correspondientes a los módulos IV y V del Máster (36 créditos), que se desarrollará durante el curso académico 2026-2027 (año 2027), se abonarán conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio en la redacción dada por adenda de modificación de 24 de septiembre de 2021 y a los precios públicos que se establezcan para dicho año. Para ello, se establecerá la oportuna previsión presupuestaria en el ejercicio 2027:

- a)  $64 \text{ alumnos/as} \times 36 \text{ créditos ECTS} \times 31,40 €/\text{crédito} = 72.345,60€$ . De ese importe hay que descontar el importe compensable por gastos bonificados por la UNED conforme a la cláusula quinta del Convenio (40%): 28.938,24€, es decir que el importe a abonar por el Consejo es de 43.407,36€ (18,84 €/crédito).
- b) Gastos de secretaría de antiguo alumnado:  $15,15€/\text{alumno/a} \times 64 \text{ alumnos} = 969,60€$ .



- c) Seguro escolar, solo para alumnado de menos de 28 años:  
1,12€/alumno x 27 alumnos/as = 30,24€.

La partida correspondiente al seguro escolar variará en función de la edad del alumnado que cursa el máster.

Por ello, la suma de 44.407,20€ por la matriculación del curso 2026-2027 (año 2027; módulos IV y V) irá a cargo de la partida correspondiente del capítulo II concepto 226.06 del programa 1110 del presupuesto 2027.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, y para la debida constancia, se firma la presente adenda de modificación al referido convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

**CONSEJO GENERAL DEL PODER  
JUDICIAL**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL  
SUPREMO Y DEL CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE EDUCACIÓN A  
DISTANCIA

Isabel Perelló Domènech

Ricardo Mairal Ausón